

Red Vértice se reúne con los ponentes del Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal¹

El pasado día 16 de octubre, la Comisión de la Red Vértice encargada del seguimiento de la transcripción de la Directiva 2010/64 del Parlamento Europeo y del Consejo del 20 de octubre del 2010 relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales, se reunió con el ponente del proyecto de ley orgánica del título, el Portavoz del G.P. Popular en la Comisión de Europa don Pablo Casado, y con los dos coponentes, doña Marta González, Portavoz del G.P. Popular en la Comisión de Igualdad y don Daniel Serrano, Portavoz del G.P. Popular en la Comisión de Asuntos Exteriores.

A dicha reunión se convocaron asimismo a la Conferencia de Centros y Departamentos Universitarios de Traducción e Interpretación (CCDUTI), a la Asociación de Formadores, Investigadores y Profesionales de Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos (AFIPTISP) y a la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F).

En ella, las asociaciones profesionales y académicas transmitieron a los diputados sus inquietudes en relación con la redacción actual del proyecto de ley orgánica, centrándose en los siguientes aspectos:

- · la necesidad de que este recoja la superación de un examen o prueba debidamente diseñado como condición de inscripción en el Registro Oficial de Traductores e Intérpretes judiciales o penales al que el propio proyecto alude;
- · la necesidad de definir con más precisión los casos excepcionales a los que se refiere en el nuevo art. 124.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, según la redacción del proyecto de ley orgánica;
- · la necesidad de que la nueva ley orgánica derogue de forma explícita los artículos 398, 440, 441, 442 y 762.8 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal actualmente vigentes, y enmiende artículo 231.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a fin de evitar dar, en el futuro, cobertura legal a la práctica actual de permitir que «cualquier persona» conocedora de la lengua de que se trate intervenga como traductor o intérprete en los procesos penales; y
- · la necesidad de suprimir del proyecto su Disposición final segunda, que prohíbe que su aplicación suponga un aumento de dotaciones o gastos de personal, por ser incoherente con el carácter orgánico y procesal de la nueva ley.

Los interlocutores tomaron buena nota de todas estas sugerencias, felicitando a las asociaciones autoras por el espíritu constructivo con el que las habían presentado y comprometiéndose a estudiarlas, y en la medida de lo posible consensuarlas, tanto con el resto de los componentes de la Comisión de Justicia del Congreso como con el servicio correspondiente del Ministerio de Justicia.

Madrid, 22 de octubre de 2014

_

¹ Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal para transformar la Directiva 2010/64/UE, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y traducción en los procesos penales y la Directiva 2012/13/UE, de 22 de mayo, relativa al derecho a información en los procesos penales



Asociaciones de la Red Vértice firmantes de este comunicado:























